on restarque podia quiaria con a convent ritulo tanto mas

# DIARIO CONSTITUCIONAL,

### POLITICO Y MERCANTIL

## DE BARCELONA.

Pascua de Pentecostés, 6 venida del Espíritu Santo y San Secundino, mártir.

Las Cuarenta horas estan en la iglesia de Hospital general: se reserva á las 7 3.

Vemos con dolor que la libertad de la imprenta, ese tesoro inapreciable que nos ha proporcionado la Constitucion de la Monarquía, no es tratada por todos nuestros conciudadanos con aquel decoro y respeto que se merece. Cuando estábamos esperando discursos políticos, consejos prudentes, advertencias útiles, escritos, en fin, que nos ilustrasen rectificando la opinion y cimentando sobre bases sólidas y eternas este soberbio edificio, obra maravillosa de nuestra resolucion heroica; cuando creíamos que el juramento tan apetecido del Monarca iba á apagar la tea de la discordia, destruyendo los partidos y evitando la cruel y devastadora guerra intestina que estaba muy próxima á la esplosion; observamos con suma admiracion nuestra que el espíritu de venganza dirige todavia las plumas de algunos escritores, y que léjos de predicarse la fraternidad y la union, sin la cual no puede haber Patria ni libertad, se predica, por el contrario, el bárbaro rencor, el odio encarnizado; se provoca al Gobierno á ser cruel, y se incita á los incautos ciudadanos á ahogar en su carazon todo honrado sentimiento de compasion y generosidad. Nos avergonzamos de leer en la mayor parte de los papeles públicos de la Península folletos incendiarios que no contienen mas que viles personalidades promovidas tal vez por aquellos, que ménos beneméritos de la Patria en los tiempos de la arbitrariedad, tienen por lo mismo mayor necesidad de aparentar un patriotismo que solo existe en sus labios y á quien recurren para recobrar momentaneamente su reputacion perdida.

Desde que nos encargamos del diario constitu-cional político y mercantil en 1.º de mayo, hemos ido evitando en cuanto ha estado de nuestra parte, insertar varios de los ataques individuales que nos han parecido intempestivos, pero esto mismo nos ha acarreado disgustos é incomodidades por parte de aquellos exaltados patriotas que teniendo una idea equivocada del establecimiento de los periódicos y de los derechos del editor y del subscriptor, acuden exigiendo lo que se les puede negar sin faltar á la urbanidad y atencion debida á todo ciudadano. Si un editor considera que el atacar personas determinadas por debilidades habidas antes del 9 de marzo, es diametralmente opuesto á los intereses de la Patria, fomenta la discordia y vigoriza el partido inconstitucional aporque se le ha de obligar á ir contra su propia opinion, acarreándole el sentimiento de juzgarse por su condescendencia un instrumento activo contra la pública felicidad ? Si el hombre libre manifiesta abiertamente su opinion

y tiene á mengua el separarse de ella ¿ porque ha de quitarse esta libertad á un periodista cuando no existe trato, escritura, condicion ni palabra con que se haya comprometido? Podemos equivocarnos como hombres, pero tenemos derecho á manifestar lo que sentimos, y queremos hacerlo á la faz de todo el universo. Justicia deseamos, no venganza. Si alguno se opuso á las órdenes del Gobierno despues del juramento del Rey; sangre, terror: si si algun osado intenta derribar el sacrosanto templo de la libertad; cadalsos, verdugos: no haya compasion ni respeto, la ley, la ley y la ley: pero no recordemos debilidades antiguas , seamos generosos, y no obscurezcamos el brillo de una gloria tan noblemente adquirida. ¿ Cual es el hombre tan virtuoso, que en el discurso de su vida no haya sido un solo instante débil ó delincuente?

Las personalidades en los papeles públicos, hacen á estos despreciables. El atacado quiere vindicar su honor ; el que acusó, desea comparecer consecuente y esto promueve contestaciones insulsas que no amenizan los periódicos y roban un lugar á otras producciones mas dignas de los lectores. Un periódico no se escribe solamente para una capital; se imprime para toda la Península, para la Europa, para el universo. De todas partes hay ó puede haber subscriptores, y no es justo molestar la atencion de muchos con asuntos que interesarán tal vez á una docena de familias. tal vez á una docena de familias.

Entretanto suplicamos á nuestros favorecedores que se dignen ilustrarnos en esta materia : nosotros condescenderémos á lo que sea mas útil á la Nacion, y en esto darémos una prueba del aprecio que siempre la hemos tributado.

to de este conviene tamblen , segun lo la de-

### d mostrado e la Junta ; per matera que foda la que-ja de los naturales de Ufiramor , y el finicio dijero ARTICULO DE OFICIO.

Los habitantes de las provincias de Ultramar que se hallan en esta capital y en otros pueblos de le península acudiéron al Rey, esponiéndole lo conducente que seria el que se aumentase la representacion de las mismas provincias en las Cortes que han de celebrarse en el mes de Julio próximo con un número mas crecido de suplentes que el designado en el decreto de 22 de Marzo de este año; y diferentes diputados que habian representado varias de dichas provincias en las últimas Cortes, ó que llegáron despues de disueltas á representarlas, manifestáron asimismo el derecho que juzgaban les asistia para ser admitidos con

10109911 preferencia á los suplentes , 6 juntamente con ellos, á fin de formar ahora del mejor modo posible la indicada representacion. Deseoso S. M. del mayor acierto en un asunto tan complicado, y que ha Hamado sobremanera su atencion, mandó que se dirigiesen estas solicitudes por medio del Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de ultramar á la Junta provisional de esta corte y al Consejo de Estado, para que le dieran su dictamen acerca de lo que deberia ejecutarse; y habiéndolo verificado estas dos corporaciones con el celo y buena fe que las distingue, se ha servido S. M. conformarse con el parecer de la Junta provisional, concebido en los términos siguientes:

» Escmo. Sr.: Esta Junta ha tomado en la mas seria consideracion, segun requiere la importancia del asunto y su deseo del acierto, las tres representaciones de los naturales y diputados de las pro-vincias de Ultramar, que V. E. se ha servido dirigirle con sus oficios de 6, 8 y 9 del presente mes, sin encontrar á la verdad en ellas razon alguna que no hubiese tenido á la vista cuando propuso á S. M. el medio supletorio de la representacion

de aquellas remotas provincias.

n Todos los fundamentos de las esposiciones, que devolvemos, y que examina rémos á un tiempo para no complicar el asunto, se reducen á suponer: incontestable á influir en las deliberaciones del Congreso, 2.0 Que siendo la base de la representacion en la proporcion señalada de un diputado por cada 709 almas, debe dárseles el número correspondiente á la poblacion de aquellos paises. 3.º Que en la imposibilidad de que lleguen los dipurados á tiempo de tener parte en las sesiones de este año, es preciso recurrir á nombrar suplentes ; pero que el número de estos debe ser igual al que compete en clase de propietarios á las provincias de Ultramar, llamando desde luego, con arreglo al artículo 109 de la Constitucion , los diputados que se hallaren en Europa de los que asistiéron á las últimas Cortes , 6 fuéron posteriormente nombrados para las que debian suceder.

Las dos primeras aserciones son obvias, como que se fundan en la igualdad de derechos que la Constitucion declara á los ciudadanos españoles de · ámbos emisferios, y así lo ha reconocido esta Junrta bien solemnemente, cuando dijo en su manifiesto no seria justo prescindir por un solo instante del voto que á los de Ultramar pertenece en las deliberaciones públicas, y mucho mas cuando ha estendido la convocatoria y la instruccion para el nombramiento de diputados propietarios, con aroregio en un todo á estes bases. Solo pues cab: discusion en el tercer punto, y aun en la primera parte de este conviene tambien , segun lo ha demostrado, la Junta; por manera que toda la queja de los naturales de Ultramar, y el único objeto controvertible; escel a llamamiento ú reposicion de los diputados propietarios, y el número de suplentes señalado en la convocatoria que creen los reclamantes muy inferior al que debieran tener aquellas provincias; y la Junta, al contrario, insiste en repetar que ni en sus facultades ni en las del Rey cabe ni aumentarlo ni disminuirlo. Tratarémos primero de hacer demostrables las razones que entónces tuvimos para proponer á S. M. el número de 30 suplentes, y las que ahora asisten pa-ra no conceptuar fundada esta reclamación de los naturales de Ultramar , y á este fin considerarémos su representacion bajo los diferentes aspectos con referencia á las provincias ultramarinas en general , y con respecto á los individuos naturales

de ellas existentes en la Península. Empezando á mirar la cuestion por el primer punto de vista, es evidente que la Junta al examinarla se vió precisada para decidirla á una de tres cosas: á llamar en clase de suplentes el número preciso de diputados que segun la base constitucional toca al otro emisferio ; á erigirse en legisladora, determinando de autoridad propia el número que juzgase oportuno, u á seguir la única regla que podia gularla con tanta mas seguridad y con un título tanto mas legitimo cuanto fué dada para formar las Cortes constituyentes, y por razones casi idénticas. En esta triple alternativa cree la Junta que ninguna persona cuerda y deseosa puramente del acierto se habria resuelto de otra manera que ella lo hizo adoptando el último medio , pues que no podia llamar un número de suplentes igual al que corresponderià de propietarios por las razones que va á esponer, ni la Nacion hubiera mirado como prudente ni legítima una decision legislativa que no está en sus facultades, ni aun en las del Rey; porque ni el Rey ni la Junta han pensado jamas alterar en lo mas mínimo los artículos sustanciales de la Constitucion en la convocatoria de Cortes, sino unicamente los que no son mas que reglamentarios en obseguio de las estraordinarias circunstancias de la Monarquía que reclamaban imperiosamente la pronta reunion de las Cortes.

Numero 70.

n Responden á esto los naturales de Ultramar que firman la representacion, que si en Cádiz no se eligiéron entonces sino 30 diputados suplentes, fué, entre otras razones, porque á la América no se le habia pedido determinado número de diputados, sino uno por cada provincia, dejando a discrecion de las audiencias el señalamiento de las Provincias que merecian este concepto. Ignorando la Regencia, dicen, el mimero de los que habian de venir, acomo podia igualar con ellos el de sua plentes? (Se continuará)

#### NOTICIAS DE LA PENINSULA.

D. Ignacio Pezuela , ministro que fué de Gracia y Justicia, ha reemplazado en Roma al Sr. Vargas y Laguna, en clase de ministro plenipotenciario.

El dia 3 del corriente, se dispuso en Cádiz una corrida de toros, cuyo producto cedian varios ciudadanos amantes de la Constitucion para que se distribuyese entre las valientes tropas del insigne general Quiroga. Precedió un reconocimiento de la plaza. El arquitecto mayor de la ciudad y los del público señalados para el efecto, libráron una certificacion en que manifestaban que la plaza se hallaba con la competente seguridad para egecutar las dos corridas de que se habia tratado: en vista de ella el Gobierno concedió el permiso para la fun-cion, pero la desgraciada Cádiz, para quien parece se reservan todas las tribulaciones que afligen a la humanidad, tuvo otro dia de desórden y dolor, convirtiéndose la alegría en llanto de algunas familias. Segun noticias las desgracias ocurridas en la plaza de toros tuviéron su origen de que un considerable número de soldados viendo desocupadas las gradas del andamio que estaba frente del balcon donde se coloca ordinariamente el Sr. Gobernador, subiéron á ellas en tropel sin poderlos contener los oficiales de los piquetes ni los soldados que estaban de guarnicion en ellas, por lo que se co-·locáron en número casi doble al de las personas que debian ocuparlas, y los que no cupiéron se dirigiéron á otros dos andamios , por lo que resintiendose el primero con tan enorme peso se hundió: las gentes del inmediato á la derecha se refugiáron al que seguia donde se habia agolpado otro grande número de soldados y tamblen se hundió: lo que visto por la multitud de personas que
habian concurrido, pensando que toda la plaza iba
á desplomarse bajáron en tropel por las gradas á
la plaza y cargando el peso sobre las vallas, se
rindiéron estas, y los que las ocupaban fuéron cayendo unos sobre otros: hubo varias desgracias de
fracturas de piernas y brazos, dislocaciones, heridas, pero no muerte alguna en el acto: las Sras.
huian sin mantillas ni zapatos, y los hombres sin
sombreros. Los Sres. Alcaldes pasáron al Sr. Juez
de primera instancia el siguiente oficio.

»El suceso desgraciado de la tarde de hoy en la plaza de los toros exige para la debida satisfaccion del público y castigo de los culpados la formacion de un proceso que parece deberá tener por cabeza el reconocimiento que precedió de la plaza, hecho por los alarifes del público, de que al efecto acompañamos á V. S. una certificacion por copia del original que existe en la Secretaría del Ayuntamiento. La seguridad prometida por los alarifes en el mismo reconocimiento, al tiempo que justifica las precauciones tomadas para conceder la licencia para correr los toros, produce el cargo de lo ocurrido contra aquellos peritos públicos. En consecuencia hemos dispuesto que se pongan en la cárcel á disposicion de V. S., á quien encargamos que por su parte procure en el dia de mañana se haga por inteligentes el reconocimiento de la plaza, para que resultando el cuerpo del delito, se continue el proceso de un modo legal, y que podamos en seguida disponer por nuestra parte el derribo de la plaza, para evitar por los rumores que corren que quizas sea incendiada, y los desórdenes que serian consiguientes. Dios guarde á V. S. abuchos años. Cádiz 3 de mayo de 1820.-José Manuel de Vadillo. Joaquin José Loran. Sr. D. Joaquin José de Aguilar , Juez de primera instancia."

Las sociedades patrióticas se van haciendo de moda. En Asturias las había en Gijon, Cangas de Tineo, Noreña, Pola de Lena y Villaviciosa, establecidas bajo el mismo pié que la de Oviedo. Posteriormente se han establecido tambien en Avilés, Grado, Pravia, Salas, Tineo, Pola de Siero, Luanco y otras villas.

En el café de Lorencini, sesion del dia 10 del corriente dió parte el ciudadano Romero de Tejada de hallarse ya separado de su destino el juez Moscoso, habiéndole reemplazado, D. Julian Diaz de Yela.

La Sociedad de Málaga declaró por socios, á todos los individnos que componen la patriótica del nacional y constitucional café de Lorencini, donde propuso el ciudadano Ferrer que se adoptase la recíproca, no solo para con la Sociedad de Málaga, sino para todas las del reino, escribiéndoseles al efecto para establecer con todas una fraternal alianza que podria ser de la mayor utilidad.

El dia 3 del corriente regresó á Santiago desde la Coruña el Ilmo. Sr. Arzobispo de aquella ciudad que habia salido con el objeto de ofrecer á la Junta suprema para subvenir á las urgencias de la Nacion la cantidad de 3409 rs. vn. Es muy consecuente que á imitacion de aquel digno prelado se franqueen los demas eclesiásticos bien habidos.

La Junta de Navarra ha nombrado á D. Florencio García y Ororvia paraque la represente cerca de S. M. y Junta consultiva: con el propio objeto la de Zaragoza eligió á los Sres. D. José María Alzaybar y D. Ramon Feliú.

La recien nacida hija del general Quiroga se bautizó con gran pompa y aparato en la iglesia mayor de la ciudad de S. Fernando. Se le han puesto los nombres de Victoria, Salvadora y Constanza.

Oficio dirigido por la Sociedad patriótica de la Coruña al Sr. Comandante de la division acantonada en Lugo.

La Sociedad patriótica de esta ciudad ha tenido noticia del rasgo de patriotismo que han manifestado los soldados cumplidos de la division de V. S., en particular los de ese batallon del regimiento de Burgos, cuando se les ofreciéron sus licencias: y llena del mayor júbilo acordó inmediatamente que se les diesen á esos valientes militares las mas espresivas gracias á nombre de la misma Sociedad, y que para perpetuar la memoria de un proceder que tanto honor hace al ilustre egército de Galicia, se comisionase al capitan D. Joaquin de la Cayuela su digno socio para que de acuerdo con el Sr. gefe de E. M. de esa division haga á espensas de la Sociedad una funcion cívica á los individuos que voluntaria y generosamente se decidiéron á permanecer en las banderas de la patria hasta dejar concluida la obra que con tanta gloria han principiado para asegurar la libertad de la Nacion.

Sírvase V. S. manifestar á esos fieles hijos de la patria estos sentimientos de parte de los ciudadanos que componen la Sociedad patriótica, segundo Alcázar del patriotismo español.

Cornña 3 de mayo de 1820, Jaime Quiros, Presidente, Fr. José Esteves, Secretario, Sr. Comandante de la division acantonada en Lugo.

Se nos han comunicado algunas noticias acerca de do que pasa en Olot. Un párroco de aquellas inmediaclones reusa enseñar á sus feligreses los principios constitucionales. Esta resistencia debiera llamar la atencion de la superioridad , para obligar á aquel eclesiástico á entrar en su deber, removiéndole del curato con todos los que nutren sus máximas si tanta fuese su obstinacion : si el pueblo no conoce el Código que le gobierna ¿ como puede acertar en las elecciones ? Nadie se interesa en lo que ignora, y aunque la Constitucion es el bien comun , nadie la amará si los que debieran , no la esplican, por no ser su bien particular=Pasando de Gerona a Vich en el territorio de Sta. Pau y en el de Olot vió un viajante tres pilares de los llamados forcas, y se escandalizó, al comtemplar aun en pie estos restos de la tirania feudal. Habiendo manlfestado su sorpresa se le contestó que esperaban orden superior para quitarlos juntamente con otros. Seria de desear que estas órdenes se diesen pronto para borrar hasta las huellas de los antiguos señorios. A propósito de horcas, seria dar un dia de regocijo á todos los corazones sensibles; si á imitacion de Madrid, y otras partes se destinase un dia para quemar publicamente en esta ciudad aquel humillante suplicio, proscrito ahora por la ley y mucho ántes por la humanidad. =El mismo viajante se queja de que en Olor se cobre la lezda perteneciente al señor Abad de Ripoll; no tenemos conocimientos acerca del origen y objeto de este derecho para juzgar si sus quejas son fundadas: lo avisamos sin embargo por medio de nuestro periódico, á fin de que venga en conocimiento del gobierno, y si la halla injusta, impida esta exac-

Siendo hoy el memorable dia en que se cele-

#### of aird abina; a jost a Li ¿ Que es ser Diputado de Cortes ?

Como no falta quien desee ser diputado en las pró ximas Cortes, y que muestre tambien este deseo; ora con palabras, ora con operaciones acaso poco decorosas; convendrá ponerles á la vista las cargas y gravámenes de este oficio, para que no se dejen deslumbrar tan facilmente con el brillo de tan importante destino.

1.0 Ser diputado es renunciar por dos años al sosiego y comodidad de su casa, al cuid ado y direccion de su familia, hacienda, talleres, y demas intereses que muy de cerca tocan al hombre; porque la direccion y egercicio de estas cosas son incompatibles con la permanencia en las Cortes, con las ocupaciones de ellas, y con la atencion á los negocios graves que en ellas se tratan.

2.º Es pasar á un clima acaso poco análogo á la Constitucion personal : permanecer largo tiempo en sesiones, á veces repetidas por lasnoches; y si fueren permanentes, prolongadas hasta las 24 y

las 30 horas.

3.º Es privarse de colocaciones y destinos por el tiempo que duren las Cortes, y alguno despues: y acaso indisponers e para siempre con el poder egecutivo, el cual podrá acontecer que le pague la libertad de sus discursos y de sus votos con olvidarle y postergarle en los empleos.

Es tener que enterase de todas las materias que se han de resolver, para no faltar á su conciencia, y á lo que debe á sus comitentes, diciendo

si por no.

5.º Es trabajar en comisiones particulares, examinando espedientes largos y delicados, y fa-Ilando con riesgo de la hacienda agena, y acaso

6.º Es discurrir y votar en público, esponiéndose á la censura de seis ó siete mil almas, y á la contradicciou, á las sátiras, y aun á los silvidos.

7.0 Es tragar muchas amarguras diplomáticas y desaires de gabinetes, y estar en contínua lucha con los intereses de amigos y parientes que no cuadren con el público; y poner tambien á riesgo las vidas ; si fuere menester.

8.º En suma, es sacrificarse por la patria, en

todo el rigor de la palabra.

¿ Quien no se estremece al considerar la pesadumbre y riesgo de tal carga? ¿ Quien presume de sí que tendrá fuerzas para tanto? En mi juicio si alguno se halla que tal piense de sí mismo, con este mismo hecho se hace indigno de ser diputado de Cortes.

#### ina ad ob salle VARIEDADES. no net series car un

Sres. Editores: Convencido de que el mejor medio para desterrar abusos es declamar contra ellos en los periódicos, á fin de que viendo cada uno en público los males de que adolece pueda corregirlos, suplico á Vdes, se sirvan insertar este escrito, en el cual se interesa la subsistencia de algunos infelices, y aun la ilustración pública, que tan poderosamente promueve el arte de la Imprenta. Esclavizado poco ha este admirable esfuerzo del ingenio humano no era estraño que fuese un ramo de industria miserable, y que los dueños de las prensas pudiesen solamente ofrecer á sus oficiales un salario, cuya escasez manifestaba el estado de abatimiento en que se hallaban las letras. Pero desde

que se acabó el imperio de las sombras, y renació el de la verdad, los que poseian este prodigioso arte esperaban ver mejorada su suerte fiados en la consideracion de los dueños de las imprentas. Pero por avaricia algunos de estos no han cuidado como debian de aumentar el estipendio de los oficiales, sin embargo de que otros ménos acaudalados no han tenido dificultad en hacer esta justicia á los que trabajan en sus oficinas. Es increible la obstinacion y dureza con que se han resistido á hacerles participantes de sus ganancias, pues han permitido que se despidiesen ellos mismos, y han substituido en su lugar aprendices, que segun se vé esperimentarán la misma suerte cuando sean oficiales. Ya que han tenido esta conducta tan poco conforme al juramento que acabamos de hacer de ser justos y benéficos, no tengan la satisfaccion de obrar el mal impunemente; ántes bien por la misma imprenta, cuyo arte profanan, vean descubierta al público su falta de consideracion y mas si contra el espíritu de la Carta santa tratasen de emplear estrangeros. Es de Vdes. = C. A.

#### NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

El bergantin goleta Ntra. Sra. del Carmen, alias el general Castaños, su capitan y maestre D. Jaime Ricoma tiene registro abierto para Veracruz y solo le faltan el computo de unas 20 pipas de palmeo y cerrará su registro por todo el presente mes: se despacha en casa D. Cristóval Roig y Vidal.

El mártes dia 23 del corriente sale el jabeque Velero, del patron Jorge Bosch para Marsella, tiene su carga completa : solo admite pasageros, y acudirá en casa de Feliciano Guix, plaza de palacio

al lado del café de los tres Reyes.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer. De Castellon , Vinaros y Tarragona en 6 dias el patron Francisco Ximeno , valenciano laud S. Antonio, con trigo y algarrobas de su cuenta.

De la Havana y Gibraltar en 51 dias el capitan Enrique Guillelmo Fischer ingles bergantin los Amigos, con azúcar, palo campeche y cigarros á D. Juan Guille.

De Puerto Cabello y Alicante en 49 dias el capitan José Esqueu catalan polacra la Paloma

con cacao y algodon á varios.

De Torrebieja en 4 dias el potron Matheo Bosch mallorquin , laud Beata Catalina Thomasa, con naranjas y limones de su cuenta.

De Cullera en 3 dias el patron Manuel Felip, valenciano, laud las Almas, con naranjas de su cuenta.

De Gandía en 4 dias el patron Francisco Clavería; valenciano laud la Virgen del Rosario, con naranjas de su cuenta.

De Castellon en 6 dias patron Vicente Martorell, valenciano, laud las Almas, con algarrobas de su cuenta.

TEATRO. Secretary on as Hoy se egecutará por la compañía española la Comedia en cinco actos, nueva en este teatro, títulada los esposos perseguidos, ó el mandadero ilustre; la que está dirigida por el Sr. Andres Prieto, á quien acompañarán Maria Teresa Samaniego, José Galindo, Pedro Viñolas, Dioni-sio Ibañez, Antonio Bagá, Francisco Ortiz, José Orgaz y acompañamiento.

- Concluida esta se hará el baile histórico en cuatro actos, nominado; Il Federico; y se dará fin á la funcion con él. A las siete y media.

#### PUNTADA PARA LOS ELECTORES.

Nadie ignora en Cataluña que el prurito que domina á la Ciudad de Tarragona es de figurar algo á costa de todos los pueblos de su Corregimiento, y ha habido años que ha conservado la mania ridicula de erigirse en capital de la Provincia. Asi es que en todos sus habitantes que gozaron de la facultad de pensar jamas los ha ocupado otra idea que el del bien local aunque sea á costa de cuanto hay mas sagrado en el mundo.

El dia 7 de Mayo en las elecciones de partido se vió desplegar la misma preferencia esclusiva de opinion local en favor de Tarragona, formándose la idea que si salia de entre ellos un diputado para Cortes, este solo puesto en el Soberano Congreso á semejanza de un Visir podria dictar leyes esclusivas para Tarragona á costa de todos los demas pueblos de la Peninsula. Así es que para conseguir sus fines quimericos se esforzaron para reunirse con todos los electores co-

nocidos por menos afectos á la causa pública.

La opinion de Reus fué de dar los electores que correspondian á las partes del Corregimiento con relacion á la estadistica de sus pueblos. Reus votó libremente á favor de las personas que creyó mas afectas al sistema constitucional, y sobre ser este un deber de todos los buenos votantes, lo tiene á particular gloria, á fiu de que jamas se diga que Reus ha unido sus votos para elegir á los que en 1814 fusilaron, y quemaron la Constitucion en Tarragona, ni á favor de los que en el

mismo año, y por el mismo motivo se vistieron de gala en Mallorca.

Si por tales nombramientos ha habido personas en Reus que hayan tenido tan cabal satisfaccion como dice el diario de Taragona del dia 9 de Mayo, á esto respondemos, que rivalidades, sentimientos rastreros y pasiones baxas, son fragilidades inherentes á la debilidad humana; pero que el primer deber del hombre de bien es el de amar á su patria. No podemos creer que en Reus la primera poblacion despues de la Capital, la mas afecta á la causa de la Patria y del Rey abrigue personas de las calidades referidas, que se hayan podido alegrar del triunfo de los desafectos de la patria.

Esta va por primera indicacion: porque solo los buenos deben sentarse donde les corresponde ¿ y los malos? Allá donde señale el angusto congreso de la

Nacion. = El que no protestó.

El merito de uno de los Curas electos que hoy nombran doce representantes de la Nacion, es el haber asistido entusiastamente á la fusilacion y quema de la Carta cuya solemnidad se hizo en Tarragoua en 17 mayo de 1814, por el governador Roch. Luego de haber pegado fuego á la Constitucion, el dicho Canónigo, corriendo personalmente se fue á la Catedral y se puso á tocar á muertos. ¿Que tales serán los entes a quienes de su voto este pajaro?

Estemos en acecho los buenos para no permitir que salgan elegidos otros persas, pues nuestros representantes ó los que por nosotros votan, sin duda que no tienen el derecho de vender á sus comitentes, ni en los Electores residirán facultades pará nombrar contra los intereses y el voto del Pneblo Sobrrano que los de lega y que no les transmite su soberanía. He dicho = El resucitado por Constitucion.

Preguntita para la tranquilidad de mi conciencia, y atacar el sus-sus en que

zozobra mi espiritu. ¿Pregunto á los Señores electores be la Província, como podria nombrarse legitimamente representante de la soberania del pueblo á un elector que se bistió de gala cuando fue derrocada en Palma la lapida de la Constitucion; sin haber expiado antes tan escandaloso pecado? ¿Y que diremos, si dnrante estos años de opresion se ha complacido el mismo en improberar á los Martires-Patrios de Alcudia y á la memoria de Lacy? Por lo tocante á mi milionaria parte de Soberania voto: que sugetos de tal ralea no son para comisioues tan importantes. = El çiego vigilante.

No habiendo cabido en los Diarios de ov, estos articulos remitidos de fuera, los demos separadamente. IMPRENTA DE JOSEF TORNÉR CALLE DE CAPELLANS n.º 12.

Nadis ignora en Cataluria que el prunto que domina a la Citidad de Tarra-gona es de nemar algo a costa de todos los pagislos de su Corregimiento, y ha latido años que ha conservado la mama ridicula de crigirse en capital de la Provincia. Así es que en todos sus habitantes que gozarón de la facilitad de pensar jamas los ha os apado otra idea que el del bien local annque sea à costa de cuar-to hay mas sagrado en el mando.

III din y de Mayo en los elecciones de partido se vió desplegar la misma profesencia esclusiva de opinion local en favor de Tarragoria, formindose la idea que si salia de entre ellos un diputado para Cortes, este solo puesto en el Sobe-rano Gongreso il semej tras de un Visir podicia dietar leves esclusivas para Tarra-gono a costa de todos los demas pueblos de la Poninsula. Así es que para con-

genta sus fines quimeriros se esforzaron para rentínse centitodos los electores con nóvidos por meltos afectas a la causa pública. La opidioti de Reus fue de dar los electores que correspondian a las partes del Carreginiento con relacion a la estadícica de sus pueblos. Reus voto hibremente a lavor de las relacas que crevo mas afectas al astenu constitucional, y sobre ser este un alebar de todos los biccios valantes, lo tiene a particular gloria; á fun de que jamais se diga que la veus ha unido sus teros para elegir a los que en 1814 tralaron, y que acon la Constitución en l'atracción, ri a tevor de los que en el mismo año. y por el mismo motivo se visticion de gala en Mallerea.

Si por une nombrantentos ha babido perconas en Rens que hayan tenido tun catal satisfacelon como dice el clario de Lungona del dia o de Mayo, a esto respondentos, que rivilidades, sentimientos rastreros y pasiones baxas, son fragilidades inherences a la debilidad hungha; però que el primer deber del nombre de bien es el de amar a su patrios. No podemos creer que en Reus la primera poblacion di giles de la Capital, la mas algala à la catisa de la Patria y del Rey. abitene per ents de les calidades referidas, que se hayan podido alegrar del trimito de los desalectos de la patria.

Esta va por primera indicación: porque solo los buenos deben sentarse don-

de les courcaponde 37 los malos? Alla donde señale el engusto congreso de la

Nucion: \_ h. que no profesio. c.

-Et mento de uno de los Curas electes que hoy nombran doce representantes de la Nacion, es el habe asistido entusiasianente a la fusilacion y quema de la Carta euya colemnidad se bizo en Tarragena en 17 mayo de 1814, por el governador Roch. Lucgo de haber pegado friego a la Constitución, el dicho Candnigo, corriendo personalmente se fue a la Catedral y se puso a tocar a muertos. One tales serán los entes a quienes de su volo este pajaro?

Estemos en acecho los buenos para do permitir que salgan elegidos otros persay pues mestros representantes o los que por nosotros votan, sin duda que no tienen el derecho de vender a sus comitentes, ni en los Electores residiran facultades pard nombrar contra les intereses y'el vote del Pheblo Sebirano eue les de legaly que no les transmite su soberania. He ilicho: El resceitado por Constitucion. Preguntita para la tranquilidad de mi conciencia, y alacar el sus-sus en que

gozobra mi espiritu.

Pregunto a los Senores electores be la Provincia, como podria nombrarse leglimamente representante de la soberania del puento a un elector que se histió de gala cuardo fue de rocada en Palaia la lapada de la Constitucion; sin haber expindo antes tan escandaloso pecado? ¿Y que diremos, si cincante estos años de opresión se ha complecido el mismo en improberar a los Martifes Rativos de Alcullia y a la memoria de Lacy ? Por lo tocante a mi milionaria parte de Soberania voto: que sugetos de tal ratea no son para comisiones tan importantes.  $\pm El$ ciego, vigilanie.

No hantendo cabido en los laisrios de ore, estos ardentes regrindos ile there; ins demos secondamente.

INPRENTA DE JOSEF TORNER CALLE DE CAPELLANS R.º 12.